

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 10549

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de noviembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de constitución simultánea de BALZAGRO S.A.

QUE el señor Dante Bustamante Yanez, con el patrocinio de la abogada Angela de Troncozo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.627 el 28 de noviembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-86-1675 del 3 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de BALZAGRO S.A. con domicilio en la ciudad de Balzar, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Balzar, inscriba la transferencia de

A B.

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-1-1- 10549
Compañía: BALZAGRO S.A.

dominio que realiza el señor Dante Bustamante Yanez en favor de BALZAGRO S.A. de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Balzar, inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Balzar. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

05 DIC. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Handwritten signature]
AMR/adem
DL:AL/ed
[Handwritten initials]

CERTIFICO:- Que hoy quedó inscrita la Resolución, que antecede con el número 10 del Registro Mercantil; bajo el número 1.217 del Registro Repertorio.- Balzar, 18 de Diciembre de 1.986.
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



[Handwritten signature]
Abog. Arnaldo Raúl Olivares
Registrador de La Propiedad